



**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS Y APOYOS
ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS DE
TLALPAN 2019**

ALCALDÍA TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 11 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS Y APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS DE TLALPAN 2019”.

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS Y APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS DE TLALPAN 2019”.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Atención a Grupos Vulnerables (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Este programa social está alineado con las libertades y derechos plasmados en los artículos 6, 8 y 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 6

Ciudad de libertades y derechos

B. Derecho a la integridad

Toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.}

B. Sistema educativo local

3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior.

Artículo 11. Ciudad Incluyente

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

2.2. La alineación de este programa con los principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal son:

IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social

DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;

EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;

PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.

EFFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.

Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

Metas

4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje permanente y efectivo.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4 b. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. Además de lo anterior este programa está alineado con los ejes de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan:

Eje de gobierno 2. Tlalpan Sustentable y Solidaria.

2. Acciones y programas que combatan la pobreza y la desigualdad.

Eje de gobierno 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

2. Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

En el año 2013 se inició la atención y servicio de defensoría de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes de Tlalpan, atención que se suspendió en el año 2015. En cuanto a los apoyos económicos en el año 2011 se implementó el programa social “Becas para Niños Estudiantes de Escuelas Primarias”.

En el año 2014 el programa Apoyos Alimenticios y Económicos a Estudiantes de Escuelas Primarias, Sonriendo Al Futuro entregó apoyos alimenticios y económicos, a 1000 beneficiarios las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria, haciéndolos llegar a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria que presentaron mayor riesgo de vulnerabilidad social y/o económica. Para 2015, el programa “Distribución de apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias públicas, Sonriendo al Futuro”, se incrementa la cifra del apoyo económico bimestral a 900 pesos, siendo solo apoyos económicos, con un padrón de 1,000 beneficiarios. Con fecha 7 de julio de 2015 se publican en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al programa, denominándolo “Distribución de Apoyos Económicos a Niñas y Niños estudiantes de escuelas primarias públicas en Tlalpan”. Para 2016, como se estableció en la modificación a las Reglas de Operación, publicada el 7 de julio de 2016, el programa de “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, atendió a 896 beneficiarios, acorde a la disponibilidad presupuestal, y habida cuenta de la necesidad de apoyar la economía familiar para reducir la vulnerabilidad social y económica de la población beneficiada.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

59,453 las niñas y niños que inscritos en escuelas públicas de nivel primaria de Tlalpan, que pertenecen a familias en condición de vulnerabilidad que habitan principalmente en las 65 colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social que representan el 46 por ciento de las colonias de la demarcación, que requieren el fortalecimiento de su economía familiar.

El modelo de desarrollo económico que prevalece en la Ciudad de México, provoca la baja de los niveles de vida en una considerable proporción de las familias que la habitan. Considerando las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2010 había 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza en la Ciudad de México, equivalente al 28.7% de la población, de las cuales 192 mil se encontraban en situación de extrema pobreza, situación que presenta en la falta de acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda, puesto que no cuentan con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas.

Los efectos centrales del problema social del bajo nivel de vida de las familias y por lo tanto de las niñas y niños de entre 6 y 12 años de la Alcaldía Tlalpan que esté inscrita en alguna escuela primaria pública y que habita en zonas de alta y muy alta marginalidad de esta demarcación, redundan en generar condiciones de

desigualdad, violencia y desventaja para estas familias en el acceso a los satisfactores básicos y en cuanto al acceso a la educación se ven afectadas las niñas que son el 50.33 y los niños que son 49.67 de del total de asistentes a las escuelas primarias . El derecho social vulnerado como consecuencia del problema social es el derecho a la educación y los derechos de las niñas los niños y adolescentes establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Considerando que el bajo nivel de vida de las familias y las niñas y niños que asisten a escuelas primarias públicas afecta a alrededor de un tercio de la población de la demarcación es necesaria la atención gubernamental para evitar que su nivel de vida siga bajando y la población infantil se vea con condiciones de vulnerabilidad agravadas al abandonar su educación y por ello el programa social busca apoyar económicamente a familias que tengan a niñas y niños en escuelas primarias públicas.

El programa social tiene como referencia el Programa social de Niños Talento 2018, cuyo fin es apoyar económicamente y con actividades y talleres a 103,520 niñas y niños de 6 a 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes inscritos en nivel primaria y secundaria de escuelas públicas de la Ciudad de México, mediante transferencias monetarias para el fortalecimiento de sus condiciones académicas y económicas y con ello contribuir al desarrollo físico, mental, material y cultural. El impacto del programa de Niños Talento es ampliamente positivo tanto en lo económico como en lo que se refiere a actividades y talleres. La línea base de atención de este programa social es la población de 1,000 niñas y niños que asisten a las escuelas primarias públicas de la demarcación y que habita preferentemente en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

El Programa social de Niños Talento 2018, cuyo fin es apoyar económicamente y con actividades y talleres a 103,520 niñas y niños de 6 a 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes inscritos en nivel primaria y secundaria de escuelas públicas de la Ciudad de México

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial: La población infantil de la Alcaldía Tlalpan, niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pública, población que consta de 59,453, que habitan dentro de la Alcaldía Tlalpan.

Población Objetivo: 1,299 niñas y niños inscritos en las escuelas públicas de nivel primaria que pertenecen a familias de bajo nivel de vida y que habitan dentro de la Alcaldía Tlalpan, que habitan principalmente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Población Beneficiaria: 1,000 niñas y niños inscritos en las escuelas públicas de nivel primaria que pertenecen a familias en condición de vulnerabilidad y que habitan dentro de la Alcaldía Tlalpan, que habitan principalmente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Dado que por razones presupuestales este programa no puede tener un carácter universal y con fundamento en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado de Grupos de atención prioritaria que enuncia que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, se ha optado por su delimitación socio-espacial, enfocando el apoyo en la población infantil que en cumplimiento al presente programa y derivado de una evaluación socioeconómica sea reconocido en el marco de la legislación vigente como grupo de atención prioritaria

IV. OBJETIVOS Y ALC ANCES

IV.1. Objetivo General

Mediante este programa social: Se pretende apoyar la economía familiar otorgando 1,000 apoyos a niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, así como brindarles asesoría, atención canalización y talleres para la prevención de la violencia.

La población a atender por el programa es: 1,000 niñas y niños de 6 a 12 años de edad, estudiantes de primaria en escuelas primarias públicas de Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y

muy bajo nivel de desarrollo social. Con este programa social se busca contribuir al ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado apoyando la economía de las familias mediante las transferencias de apoyos económicos a las niñas y niños de 6 a 12 años de edad, estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, contribuir a la continuidad en la educación a nivel primaria y brindar apoyo en la prevención y detección de la violencia.

El programa busca apoyar la economía familiar y la permanencia en la educación de la población infantil, así como brindar apoyo en la prevención y detección de la violencia, con ello se promueven dos derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, el de la educación y de los derechos de las niñas los niños y adolescentes. Se quiere obtener una mejoría en satisfactores básicos dentro de la economía familiar y contribuir a la reducción de elementos que propicien la exclusión de las niñas, los niños y los adolescentes de la educación y así permitir mejores condiciones para su desarrollo social y prevenir la violencia en el entorno escolar en que se desarrollan. El cronograma esperado del Programa es el siguiente:

Objetivos	1r Bimestre	2º bimestre	3 Bimestre	4º bimestre	5º bimestre	6º bimestre
Apoyos Económicos	X	X	X	X	X	
Atención, asesorías y canalización en casos de violencia	X	X	X	X	X	X
Talleres para la prevención y detección de la violencia	X	X	X	X	X	X

IV.2. Objetivos Específicos

Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a las niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan.
- Seleccionar a las niñas y niños beneficiarios del programa.
- Otorgar los apoyos económicos a las niñas y niños beneficiarios de este programa.
- Implementar actividades para la atención, asesoría y canalización en los casos de violencia
- Implementar Talleres de prevención y detección de la violencia

Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos: Se propicia el acceso a un mejor nivel de vida y permanencia a la educación no importando que las niñas y niños beneficiarios pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía.

IV.3. Alcances

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado mediante el fortalecimiento de la economía familiar con la entrega de apoyos económicos que les permita el acceso a los servicios y bienes que mejoren su calidad de vida propiciar la permanencia en el acceso a la educación y la atención prioritaria de los derechos de para las niñas, niños y adolescentes para la prevención de la violencia.

La trascendencia y repercusión de este programa social reside de manera inmediata en su contribución a la economía familiar con la entrega de apoyos económicos que les permita sufragar gastos de servicios y bienes familiares para mejorar su calidad de vida que se realicen acciones de atención de casos de violencia. En el mediano plazo se contribuye a la conclusión de la educación primaria y ya en el largo plazo su permanencia en los siguientes ciclos escolares. En cuanto a las acciones en torno a la violencia que estas puedan dejar instrumentos en la población escolar para su prevención y detección. Los resultados son la mejora del nivel de vida en cuanto al acceso la reducción de lo destinado del ingreso familiar para los gastos de la asistencia a la escuela, lo segundo es la permanencia en el sistema educativo de la población infantil y adolescente y en el largo plazo se propicia una mejor base de inicio en la educación para la inserción de esta población en el desarrollo social y que adquieran instrumentos para la prevención y detección de la violencia.

V. METAS FÍSICAS

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es de 1,000 niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente residentes de zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. A la población referida, se entregarán 1,000 apoyos

económicos bimestrales de 800 pesos. También se brindará atención, asesoría y talleres para la prevención y detección de la violencia que se presenten en las escuelas a que asisten.

Por razones presupuestales, este programa en una primera etapa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las niñas y niños estudiantes de primaria de las escuelas públicas de la Alcaldías reciban el apoyo económico que se entrega mediante el programa. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán la selección beneficiarios a los habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social, queda el objetivo de lograr la progresividad del Programa

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Convocar a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.
- Seleccionar a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.
- Entrega de los apoyos económicos a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.
- Brindar asesoría, atención y canalización en los casos de violencia.
- Impartir talleres de prevención y detección de la violencia en las escuelas de asistencia de los beneficiarios

b) De Resultados

- Fortalecer la economía de 1,000 familias habitantes de Tlalpan mediante la entrega de apoyos económicos a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas públicas en la Alcaldía.
- Coadyuvar con el desarrollo de una vida sin violencia de las niñas y niños mediante la implementación de actividades de atención y prevención de la violencia en sus diferentes modalidades y formas en las escuelas en que asisten las niñas y los niños beneficiarios.

Se espera poder valorar la percepción sobre el apoyo económico, la permanencia en la educación primaria y de la prevención de la violencia en su entorno escolar, mediante la aplicación de una encuesta sobre este impacto.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$ 5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

- • \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para cada niña y niño beneficiario, que se entregarán en cinco ministraciones de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada una comprendiendo los bimestres de enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto y septiembre-octubre.
- Un coordinador del programa \$ 99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones de \$ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100) de febrero a diciembre.
- Tres asesores \$ 264,000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100) que se entregarán en 11 ministraciones de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) de febrero a diciembre.
- 10 talleristas \$ 637,000.00 (seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100) que se entregarán en 10 ministraciones de \$ 6,370.00 (seis mil trescientos setenta pesos 00/100) de febrero a noviembre.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de

la Alcaldía Tlalpan. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan y en juntas vecinales.

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La difusión del presente programa social evitará siempre la identificación- a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.5. Requisitos

Las niñas y niños interesados en ser beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Estar inscrita o inscrito en alguna escuela primaria pública ubicada en Tlalpan.
- Tener de 6 a 12 años de edad.
- Residir en Tlalpan.
- Aplicar el estudio socioeconómico.

Coordinador, asesor, tallerista

- Ser mayor de 18 años
- Residir preferentemente en Tlalpan
- Tener estudios de licenciatura (psicología, trabajo social, abogado)
- Experiencia en el campo en que realice las actividades a impartir o realizar.

7.6. Documentos

Las niñas y niños interesados en ser beneficiarios deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.
- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Constancia de estudios vigente de la niña o niño expedida por la escuela en que se encuentre inscrita o inscrito.

Coordinador, asesor, tallerista

- Identificación oficial con fotografía
- Comprobante de domicilio, no anterior a tres meses.
- Documento oficial que acredite los estudios de licenciatura, preferentemente concluidos
- Documento de referencia de la experiencia en el campo de desempeño, expedida por institución registrada oficialmente.
- Carta compromiso de que no está contratado bajo ningún régimen en el gobierno de la alcaldía, gobierno local o federal.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual se emitirán los lineamientos específicos.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

VII.3. Procedimientos de Acceso

A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO: www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan: www.tlalpan.gob.mx y redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, seleccionará a las niñas y niños beneficiarios del programa, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. En las ocasiones que se determine la atención de un caso de violencia se procederá a su debida canalización procurando brindar acompañamiento para en lo posible evitar la revictimización de las o los afectados.

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

- El registro y recepción de documentos de personas interesadas en este programa social se realizará mediante solicitud de ingreso en el formato correspondiente, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria. No habrá prórroga en fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.
- Una vez realizado el registro y recepción de documentos, las personas solicitantes deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a las 18:00 horas, dentro de los primeros 20 días hábiles después de la publicación de la convocatoria, para aplicación del estudio socioeconómico.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las niñas y niños dando preferencia a las niñas residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, procurando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Alcaldía.
- En los casos de las personas coordinadoras, asesora o tallerista se dará preferencia a quienes cumplan con la idoneidad del perfil.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), entre el 1° y el 30 de marzo de 2018. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En los casos de negativa de la procedencia de la solicitud de incorporación al programa, el peticionario podrá solicitar la revisión de su caso ante la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, en un plazo de tres días hábiles.

En aras del principio de simplificación de trámites se brindará atención directa a los solicitantes en donde se otorgará la información completa del programa y el procedimiento a seguir, de no ser así se podrá presentar la queja correspondiente.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

Son requisitos de permanencia

Niñas y niños beneficiarios

- a) Estar inscrito como alumno de algún grado de primaria en las escuelas públicas de Tlalpan.
- b) Asistir regularmente a clases.
- c) Asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- d) Asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.

Coordinador, asesor, tallerista

- Cumplir correctamente con las actividades correspondientes a la atención de la población beneficiaria
- Presentar en tiempo y forma los informes solicitados por la instancia ejecutora del programa.

Son causales de baja de este programa social las siguientes:

Niñas y niños beneficiarios

- a) No estar inscrito como alumno de algún grado de primaria en las escuelas públicas de Tlalpan.
- b) No asistir regularmente a sus clases.
- c) No asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- d) No asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.
- e) Por renuncia voluntaria., en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria al programa.
- f) Por fallecimiento del beneficiario, en cuyo caso la Dirección General de Desarrollo Social determinará lo conducente para suspender o continuar con la entrega del apoyo económico a la familia.

Coordinador, asesor, tallerista

- Incurrir en conductas inadecuadas en la atención de los casos de atención
- No realizar las actividades encomendadas y correspondientes a la atención de la población beneficiaria
- No presentar en tiempo y forma los informes solicitados por la instancia ejecutora.

En caso de que ocurra cualquiera de los casos anteriormente citados, aquellos beneficiarios que hayan incurrido en falta, tendrán 15 días hábiles para presentar la documentación necesaria para continuar con su permanencia en el programa, misma que deberá ser presentada en las oficinas de la Jefatura Departamental de

Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. En caso de inconformidad, apelación y resolución fundada, esta se podrá presentar por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos y aplicado el estudio socioeconómico, la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias del programa social en la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

Las niñas y niños interesadas que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida y aplicado el estudio socioeconómico satisfactoriamente, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios. En caso de realizarse sustituciones, las niñas y niños de las listas de espera que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa que les indicará a las niñas y niños beneficiarios el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos y en su caso de no acudir se entregará notificación escrita en el domicilio del beneficiario, notificando de la fecha límite para la obtención del beneficio económico.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	TEMPORALIDAD
Publicación de reglas de operación	Alcaldía	Enero 2019
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Enero 2019
Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero 2019
Registro de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero 2019
Registro de personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero a Octubre 2019
Selección las personas que beneficiarias del programa social	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero a diciembre 2019
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero mayo 2019
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2019
Supervisión de las actividades desarrolladas	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero a diciembre de 2019

Atenciones, Asesorías y Talleres Informes	Coordinador, asesores y talleristas	Febrero a diciembre de 2019
Informe	Unidad de Atención Contra la Violencia de Niñas, Niños y Adolescentes de la Jefatura de Unidad Departamental	diciembre de 2019

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa. La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores trimestrales, encuesta anual e informes de actividades mensuales y trimestrales.

La Dirección de Atención a Grupos vulnerables, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa y para ello generará los formatos de seguimiento pertinentes.

La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables se encargará de generar los instrumentos de seguimiento y en su caso hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos de

aplicación adoptados, de acuerdo a la información que arroje el sistema de seguimiento, supervisión y control establecido.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la instancia encargada de recibir las inconformidades presentadas y tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se podrá presentar la queja o inconformidad mediante las redes sociales de la Alcaldía twitter- @TlalpanAl. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas

La Alcaldía Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, ambas en la Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación, y
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>.

Matriz de Indicadores: de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la mejora del Desarrollo Social de la Población de la Alcaldía de Tlalpan	Tasa de variación del IDS en la Alcaldía Tlalpan	$(\text{Valor del IDS en la Alcaldía de Tlalpan en el año t}) / (\text{Valor del IDS y del IBS en el año t-3}) * 100$	Eficacia	Índice	Colonias	Medición del IDS y IBS	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Las políticas públicas favorecen la atención a las poblaciones vulnerables	--
Propósito	Las Niñas y los Niños que estudian en escuelas primarias públicas de la Alcaldía Tlalpan han mejorado su asistencia escolar y sus relaciones interpersonales.	Porcentaje de Niñas y Niños de educación primaria en la Alcaldía Tlalpan beneficiarios del programa, que mejoraron su asistencia escolar y sus relaciones interpersonales.	$((\text{Número de Niñas y Niños beneficiarios del programa que han mejorado la asistencia a la escuela y sus relaciones interpersonales}) / (\text{Número total de beneficiarios del programa})) * 100$	Eficacia	porcentaje	Sexo	Informes escolares y de la JUD de atención a la Juventud e Infancia	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Las familias de las Niñas y Niños están interesados en la educación de sus hijos y los apoyan	90 %
Componentes	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos entregados en el tiempo programado	$(\text{Número de apoyos económicos entregados en el tiempo establecido en el año 2019}) / (\text{Número total de apoyos económicos programados en el año 2019}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Ninguna	Informe mensual	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Los recursos financieros necesarios para la entrega de apoyos, están disponibles en el tiempo requerido.	90 %
	Talleres y capacitaciones realizadas	Porcentaje de talleres y atenciones realizados con relación a lo programado	$((\text{Número de talleres y atenciones realizadas en el tiempo establecido}) / (\text{Número total de talleres y atenciones programados})) * 100$	Eficacia	Actividades	Tipo de actividad. Escuela Sexo Edad	Listas de asistencia a actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Las Niñas y los Niños están interesados en los talleres y actividades y asisten regularmente	90 %

Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social. Recibir las solicitudes de ingreso al programa. Mediante la aplicación de un estudio socioeconómico Elaborar un padrón de beneficiarios Entrega de estímulo económico	Porcentaje de población incluida al programa con relación a la solicitante	((Número de solicitudes ingresadas que cumplen con los requisitos y la documentación completa en los tiempos establecidos)/(Número total de beneficiarios incluidos en el programa)) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo Edad	Lista de solicitantes y Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Los solicitantes entregan la documentación requerida y cumplen con los requisitos establecidos	100%
	Diseño de actividades de capacitación y talleres	Porcentaje de actividades de capacitación y talleres diseñados con relación a los requeridos	((Número de actividades de capacitación y talleres diseñados)/(Número total de actividades y talleres requeridos))*100	Eficacia	Porcentaje	Tipo de actividad	Informe de actividades y talleres realizados	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Las Niñas y los Niños están interesados en los talleres y actividades y asisten regularmente	90%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, lo anterior será realizado por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2019 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Este programa social fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo

otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo •
Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia buscará diseñar e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia diseñará e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan